

ORD.: N° 3830/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0004079

MAT.: Responde solicitud de acceso a la
información.

RECOLETA, 24 de julio de 2020

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: SHEILA CANACER TORRES – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N°20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 24 de junio de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"solicito saber en qué etapa de ejecución se encuentra el proyecto de habilitación de la plaza de skate de la plaza las vertientes. y si existe algún convenio con alguna empresa para realizar dicho proyecto."

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo señalado por Secretaría Comunal de Planificación El proyecto OBRAS DE HABILITACION SKATE PLAZA LAS VERTIENTES, se encuentra en etapa de recepción de las veredas por Pavimentos Serviu, en relación a los cuales la comisión técnica de dicho Servicio generó observaciones. El ejecutor actualmente espera que se levante el estado de cuarentena para rehacer los paños de hormigones observados.

Las obras en comento se encuentran reguladas por el contrato entre la Municipalidad de Recoleta y la empresa "Aguilar y Compañía limitada". Se adjunta Decreto Exento N°217 de fecha 23 de enero de 2019 por medio del cual "Complementa decreto 135 de fecha 17 de enero de 2019 que aprueba modificación de contrato de obras de habilitación skate plaza las vertientes, comuna de Recoleta suscrito entre Aguilar y compañía limitada y la Municipalidad de Recoleta ID: 2373-35-LP17" Y Decreto Exento N°135 de fecha 17 de enero de 2019, el cuál "Aprueba modificación de contrato de obras de habilitación skate plaza las vertientes, comuna de Recoleta suscrito entre Aguilar y compañía limitada y la Municipalidad de Recoleta ID: 2373-35-LP17"

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/ltg